

Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2006

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 123-2006-PCM

(Publicada 29/03/2006)

Aprueban el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2006

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 123-2006-PCM

Lima, 28 de marzo de 2006

VISTO:

El Memorándum Nº 062-2006-PCM-DNTDT de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.3) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial aprobado por Decreto Supremo Nº 086-2002-PCM, prevé que corresponde a ésta proponer el Plan Nacional para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, la Octava Disposición Final del Reglamento de la Ley Nº 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobada por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, establece que el Plan Nacional de Demarcación Territorial será aprobado anualmente por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial;

Que, el Plan Nacional de Demarcación Territorial constituye un instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el proceso de saneamiento de los límites territoriales y la organización racional del territorio de la República; en el marco de lo dispuesto por el literal I), del artículo 4 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, por lo que resulta necesario continuar con el proceso de demarcación y organización territorial del país;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su inciso g), que la Dirección Nacional Técnica de

Demarcación Territorial como ente rector del sistema nacional de demarcación territorial, tiene competencia para proponer la aprobación del Plan Nacional de Demarcación Territorial, así como directivas de carácter técnico - normativo;

Que, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial ha propuesto precisar lo referente a las acciones de fusión, permitiendo una coherencia normativa y técnica, así como el equilibrio racional de la división del territorio con respecto a las creaciones políticas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el Decreto Supremo N° 086-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2006, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial priorizarán los expedientes únicos que comprendan solamente el tratamiento de acciones de delimitación y/o redelimitación.

Los gobiernos regionales, de oficio, y de conformidad con los Estudios de Diagnóstico y Zonificación - EDZ, promoverán la fusión de circunscripciones que no alcancen el cuarenta por ciento (40%) de los requisitos mínimos de población establecidos por la normativa vigente en la materia. Tratándose de los casos de excepción, previstos en el artículo 14 de la Ley N° 27795, se procederá a la fusión siempre que el índice de poblamiento sea decreciente en el último período intercensal y la población de la circunscripción sea inferior al veinte por ciento (20%) de los mínimos establecidos. En ambos casos se solicitará el informe del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 3.- La ejecución del Plan Nacional de Demarcación Territorial será de estricto cumplimiento para todos los organismos competentes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 4.- La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina General de Administración - OGA, deberá proveer los recursos que requiera la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial para implementar y ejecutar el presente Plan Nacional de Demarcación Territorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Presidente del Consejo de Ministros

PLAN NACIONAL DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL - PNDT

I.- Base Legal.-

- Ley N° 27795 - “Ley de Demarcación y Organización Territorial”.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - “Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial” - Octava Disposición Final.
- Decreto Supremo N° 086-2002-PCM - “Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial”.
- Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM - “Aprueban Directivas sobre Demarcación Territorial”.
- Resolución Ministerial N° 076-2005-PCM - “Aprueban Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2005”.

II.- Definición y finalidad del Plan Nacional.- El Plan Nacional es un instrumento técnico que tiene como finalidad desarrollar de manera ordenada y progresiva el proceso de saneamiento de límites de los distritos y provincias del país y la organización del territorio de la República

III.- Ejecución del Proceso de Demarcación y Organización Territorial.-

a) Expedientes Técnicos en trámite:

Tabla N° 01

Expedientes técnicos con acciones de delimitación y/o redelimitación

N°	Provincia	Departamento
01	Alto Amazonas	Loreto
02	Paíta	Piura
03	Candarave	Tacna
04	Jorge Basadre	Tacna
05	San Marcos	Cajamarca
06	Cajatambo	Lima Provincias
07	Padre Abad	Ucayali

Tabla N° 02

Expedientes técnicos con acciones de creación que no conllevan acciones de fusión

N°	Provincia	Departamento
01	Coronel Portillo	Ucayali
02	Huánuco	Huanuco

Tabla N° 03

Expedientes técnicos con acciones de creación y fusión

Nº	Provincia	Departamento
01	Churcampa	Huancavelica
02	Bagua	Amazonas

b) Estudios Técnicos: En el cuadro adjunto se señalan las provincias seleccionadas para la realización de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y la Formulación de Expedientes de Demarcación y Organización Territorial.

Tabla N° 04

Provincias seleccionadas

Nº	PROVINCIAS	FACTOR GEOGRÁFICO	INFORMACIÓN GENERAL		
			DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN	Número De Distritos
01	Carlos min Fitzcarrald	Sierra	Ancash	Rural	03
02	Huanta	Sierra	Ayacucho	Rural	07
03	Chota	Sierra	Cajamarca	Rural	19
04	Lauricocha	Sierra	Huánuco	Rural	07
05	Tayacaja	Sierra	Huancavelica	Rural	17
06	Satipo	Selva	Junín	Rural	06
7	Pacasmayo	Costa	La Libertad	Rural	05
08	Huarochiri	Sierra	Lima	Rural	32
09	Loreto	Selva	Loreto	Rural	05
0	Chucuito	Sierra	Puno	Rural	07
11	Tarata	Sierra	Tacna	Rural	08
12	Padre Abad	Selva	Ucayali	Rural	03
TOTAL					119

Los gobiernos regionales, cuyos estudios se encuentren pendiente de ejecución, acorde a lo establecido por la R.M. N° 374-2003-PCM y la R.M. N° 076-2005-PCM, deberán desarrollarlos, hasta su culminación. Asimismo los gobiernos regionales, cuyos EDZ hayan sido aprobados por Resolución Jefatural, podrán solicitar a la DNTDT, el inicio del Estudio de una nueva provincia, el mismo que será evaluado en el marco de la metodología dispuesta en el Plan Nacional aprobado para el año 2005.

c) Acuerdos de Límites.- Los Gobiernos Regionales, para los sectores de controversia limítrofe, podrán lograr acuerdos de límites, en el marco de sus atribuciones y competencias, según lo dispuesto por la normativa vigente.

IV.- Estudios territoriales regionales.- Las oficinas técnicas de demarcación territorial de los gobiernos regionales deberán elaborar:

- Diagnóstico e inventario regional de los centros poblados.- Dicho estudio deberá de incluir categorización, clasificación y registro; así como, su localización y representación cartográfica.

V.- Costos Estimados para la ejecución del Plan Nacional, por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, para el presente período anual.-

- Proceso de Saneamiento y Organización Territorial a nivel provincial, zonas de tratamiento especial; e implementación y equipamiento de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Tabla N° 05

Cuadro de Gastos para el equipamiento e implementación del Plan Nacional de Demarcación Territorial - PCM, año 2006

Item	Detalle	Cantidad	Costo Acumulado (S/.)
01	Saneamiento y Organización Territorial a nivel provincial y formulación del Expediente Técnico	06	150 000
02	Elaboración de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de nivel provincial	10	110 000
03	Equipamiento y Bienes de Capital para la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial	1	90 000
TOTAL			350 000

VI.- Financiamiento.- La ejecución del Plan Nacional de Demarcación Territorial para el presente año, será financiado por los órganos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial a través de recursos ordinarios, proyectos de inversión pública, fuentes de cooperación internacional, u otros.